



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 07 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°127-2020-MDCE/A, de fecha 20 de mayo del 2020 y Carta de Renuncia de fecha 06 de julio del 2020 presentada por la Lic. Merly Runeth Torres Sánchez, Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...) si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, los artículos 16º y 18º del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) cuando señalan lo siguiente: Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, con Resolución de Alcaldía N°127-2020-MDCE/A, de fecha 20 de mayo del 2020 se designó en el **CARGO DE CONFIANZA** de **RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN** a la **Lic. Merly Runeth Torres Sánchez**, quien desempeña las funciones y competencias inherentes al cargo, hasta que el despacho de Alcaldía lo considera pertinente;

Que, con fecha 06 de julio del presente año, la **Lic. Merly Runeth Torres Sánchez** Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, presenta su Carta de Renuncia al **CARGO DE CONFIANZA** de **RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO**;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación de la **LIC. MERLY RUNETH TORRES SÁNCHEZ**, en el cargo **RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, mediante informe N°054-2020-MDC-GM de fecha 06 de julio del 2020 remitido por el Gerente Municipal Abog. Miguel Tiravanti Delgado, se informa que a raíz de la renuncia de la persona de **Merly Runeth Torres Sánchez** y con la necesidad de continuar con el adecuado funcionamiento del el Sistema Administrativo de Abastecimiento acorde a los procedimientos administrativos correspondientes, la Gerencia Municipal recomienda la designación de un profesional bajo modalidad CAS-Confianza para que se haga cargo como Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento para el periodo 2020 y proseguir con la buena marcha administrativa Edilicia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA CARTA DE RENUNCIA de fecha 06 de julio del 2020 y **DAR POR CONCLUÍDA** la designación en el **CARGO DE CONFIANZA** de **RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO** de la **Lic. Merly Runeth Torres Sánchez**, dejándose constancia de sus labores hasta el día 06 de julio del 2020, agradeciendo por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, EN EL CARGO DE CONFIANZA de **RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN** a la **Srta. CASTAÑEDA RAMOS LORENA BEATRIZ** identificada con **DNI N° 48025187**, a partir del 07 de julio del año 2020 hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE a la **DESIGNADA** para ejercer sus funciones, atribuciones con sujeción a los dispositivos legales vigentes y documentos administrativos internos de la municipalidad;

ARTÍCULO CUARTO.-En caso de renuncia o retiro voluntario, la servidora debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. La Municipalidad puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER al responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, proceda con la liquidación de los beneficios sociales y demás derechos que le pudiera corresponder a la servidora **Merly Runeth Torres Sánchez**, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a la servidora Merly Runeth Torres Sánchez, a la Designada en el cargo de confianza de Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento Srta. Castañeda Ramos Lorena Beatriz, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 054-2020-GM-MDCE.

PARA : NILTON E. CHAFLOQUE CÓRDOVA
ALCALDE DE LA MDCE

DE : ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **LO QUE SE INDICA-DESIGNAR PERSONAL DE
CONFIANZA**

FECHA : Ciudad Eten, 06 de Julio del 2020

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N°127-2020-MDCE/A de fecha 20 de mayo del 2020, se designa a la Lic. Merly Torres Sánchez, con cargo de Confianza de Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la MDCE.

Que, a raíz de la renuncia de la persona de Merly Torres Sánchez, de fecha 06 de julio 2020, por motivos personales.

Y con la necesidad de impulsar el ordenamiento de tal área y verificar el control de nuestros bienes tanto muebles como inmuebles, asimismo verificar las compras las especificaciones técnicas y términos de referencia respectivos en aras de salvaguardar los intereses de ésta entidad.

En tal sentido, Requiero la designación de un profesional que cumpla con el perfil de puesto bajo la modalidad CAS- Confianza debiendo ser emitida por vuestro despacho con la finalidad de proseguir con la buena marcha administrativa Edilicia.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

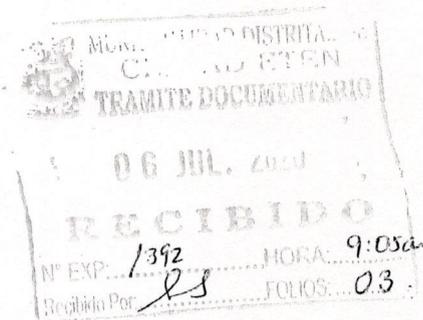
“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

Ciudad Eten, 06 de Julio del 2020

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
Calle Pedro Ruiz Gallo N°579-TL

ASUNTO: CARTA DE RENUNCIA

Estimado, Niltón Chafloque Córdova
Alcalde



Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente, para presentar ante usted la renuncia al cargo que ocupo como Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Eten, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2020-MDCE/A.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento profesional que me brindaron durante el tiempo laborado, experiencia que me permite consolidar mi perfil técnico y humano, pero por motivos personales me llevan a tomar esta decisión, que espero sea tomada de la mejor manera.

Sin más que hacer referencia, y en espera de su comprensión me despido.

Atentamente,

Lic. Merly Runeth Torres Sánchez
DNI 47198327

Cc. GM



Dirección: Av. México N.º 2740 - J.L.O - Chiclayo
E-mail: merly.torres.sanchez@gmail.com
RPM: # 920128968